

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-18-2025-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA SEGUN TDR PARA LA META:MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R01 (DV. LOANI) ¿ CAMICACHI ¿ EMP. R12 (ROSACANI) DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - REGIÓN PUNO

Ruc/código : 10012285677

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : PAUCAR APAZA ARMANDO

Hora de envío : 21:08:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Previamente un cordial saludo, observamos que el año de fabricación que solicitan de la maquinaria motoniveladora es del 2010 en adelante, esto genera mayor competencia y concurrencia, sin embargo las maquinas de ese año no garantizan un correcto funcionamiento por la antigüedad de la misma.

Se solicita considerar mejoras en cuanto a la antigüedad de la motoniveladora desde el año 2013 a mas, para generar mayor concurrencia y competencia en cuanto a costos, ya que las maquinas (motoniveladoras) con mayor antigüedad tienen costos menores pero no garantizan el cumplimiento de los trabajos que se realizaran de acuerdo a los Términos de referencia en el literal 8 "trabajos a realizar".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.0 Literal: A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión a la observación, se analiza respecto al año de antigüedad de la motoniveladora, en la que se solicita considerar desde el año 2013 a más. Tomando en consideración la solicitud en la observacion sobre el año de fabricacion de la maquinaria en mesión, el cual es razonable por que se requiere garantizar el rendimiento y plazo con la modernidad de la maquinaria en los frentes de trabajo en donde se empleara, asi mismo garantizará la calidad, durabilidad y seguridad de la obra. En ese sentido SE ACOGE LA OBSERVACION EFECTUADA POR EL POSTOR, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado lo dispuesto en el PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA (...repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Antigüedad de la maquinaria: Año 2013 en adelante.